



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
27 OCT 2023

HORA 16:12 hr
ANEXO _____
RECIBE Baúl García



Oficio N°. OE-274-2023.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2023.

**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en observancia de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 95, 125 párrafos décimo y décimo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto LXIII-527 de fecha 14 de noviembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 138 del 15 de noviembre del propio año, se efectuó la reforma constitucional que prevé la transición de Procuraduría a Fiscalía General de Justicia del Estado, con autonomía administrativa, técnica y operativa.

SEGUNDO. Que en cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto a que se refiere el Considerando anterior, el H. Congreso local expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el Decreto No. LXIII-810, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 100 de fecha 20 de agosto de 2019, la cual entró en vigor el día 18 de noviembre del mismo año.

TERCERO. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia será un órgano especializado de consulta, integrado por cinco consejeros independientes con probada experiencia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



en materias de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto.

El artículo Décimo Segundo Transitorio del citado ordenamiento estableció que el titular del Poder Ejecutivo estatal, en un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigor de la misma, remitiría a ese H. Congreso del Estado, la propuesta de integración del consejo de Participación Ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 59 de la Ley Orgánica de referencia, señala que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevea la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que durarán en su encargo cinco años improrrogables.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo Décimo Segundo Transitorio de la citada Ley Orgánica, por única ocasión los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que se nombren, durarán en su encargo respectivamente, el primero de los nombrados un año, el segundo dos años, el tercero tres años, el cuarto cuatro años y el quinto cinco años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de la expedición de sus respectivos nombramientos.

SEXTO. Que mediante Decreto LXIV-827 de fecha 29 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 117 del 30 del mismo mes y año, ese órgano legislativo designó al Ciudadano **JUAN JOSÉ VILLARREAL ROSALES**, como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el término de dos años, contado a partir de la expedición de su nombramiento, en ese sentido, la designación del Consejero, concluye el 29 de septiembre de 2023.

SÉPTIMO. Que en fecha 25 de septiembre de 2023, se recibió del Fiscal General Oficio Número FGJ/114/2023, mediante el cual, en términos del artículo 149 del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, hace del conocimiento a este Poder Ejecutivo que con esa fecha se generará la vacante de uno de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, con motivo de la conclusión del Consejero **JUAN JOSÉ VILLARREAL ROSALES, Presidente del Consejo**, a efecto de que se remita al Congreso del Estado la nueva propuesta de referencia.

En ese tenor, refiere que se recibió del Comité Ejecutivo de las Mesas de Seguridad y Justicia de Reynosa, la propuesta del **LICENCIADO CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ**, a efecto de que sea considerado para ocupar la vacante generada.

En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto LXIV-827 de fecha 29 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 117 del 30 del mismo mes y año, me permito remitir a esa Representación Popular para los efectos legales conducentes, la propuesta de nombramiento como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al ciudadano **CÉSAR AMÍLCAR LÓPEZ GONZÁLEZ**, por el término de cinco años, quien cuenta con la preparación y experiencia profesional para desempeñar con solvencia dicho encargo.

Es Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Nuevo León y Titular de la Notaría Pública número 295, con sede en Reynosa, Tamaulipas; cuenta con Diplomados en Computación Administrativa y Derecho Notarial, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas; Diplomado en Derecho Notarial en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila y el Colegio de Notarios del mismo Estado en Coordinación con la Facultad de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Academia Mexicana de Derecho Notarial y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano.

Se ha destacado como Docente impartiendo las materias de Filosofía I y II, en la Preparatoria Dos, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los Cursos de Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Romano y Derecho Civil, en la Facultad de Derecho de la Universidad Valle de Bravo en Reynosa, Tamaulipas.

Asimismo, se ha desempeñado en diversos cargos en su carrera de derecho, desde meritorio y escribiente en el Juzgado Cuarto del Ramo Penal en Monterrey, Nuevo León, Escribiente en la Agencia del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Familiares en dicha Ciudad, litigante en las Ciudades de Monterrey Nuevo León y Tamaulipas, Subdelegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en Reynosa y Matamoros, Tamaulipas; practicante en la Notaría Pública número 259, en 1990 se le otorgó la patente como aspirante a la Notaría Pública y en 1991, como adscrito a dicha Notaría, así mismo prestó sus servicios como Director de Seguridad Pública Municipal en Reynosa Tamaulipas y Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado en Tamaulipas. Desde el año 2004 se le otorgó la Patente como Notario Público número 295, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones legales, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda.

Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa Honorable 65 Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



ATENTAMENTE

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ

La presente hoja de firmas corresponde a la propuesta de nombramiento como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas del C. CÉSAR AMILCAR LÓPEZ GONZÁLEZ.

0